

---

## CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA DE IDIOMAS FUNDACIÓN UMH

---

En la ciudad de Elche, a 5 de marzo de 2024

### INTERVIENEN

#### DE UNA PARTE. –

**CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**, (en adelante el "**PARTNER**" o la "**LICENCIATARIA**"), sociedad constituida conforme a la legislación española, con domicilio social en Calle Serpis, 25, código postal 46022 y con número de identificación fiscal (N.I.F.) r B-96871504; debidamente representada en este acto por Pedro Morillo Tena, mayor de edad, de nacionalidad española y con documento nacional de identidad (D.N.I.) en vigor número 25418353H, quien actúa en su condición de Consejero Delegado, según consta en la escritura pública suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Jose Alicarte Domingo, el 08/11/2023, con el número HM9075224 de orden de su protocolo.

#### Y DE OTRA PARTE. –

**FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante la "**FUMH**" o la "**LICENCIANTE**"), fundación constituida conforme a la legislación española, con domicilio social en Elche (Alicante), Avenida de la Universidad s/n, Edificio Quorum III y con número de identificación fiscal (N.I.F.) G-54016977; debidamente representada en este acto por **D<sup>a</sup>. Antonia Salinas Miralles**, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y con documento nacional de identidad (D.N.I.) en vigor número 22975474-S, quien actúa en su condición de Directora - Gerente.

Las partes intervinientes (en lo sucesivo, las "**Partes**"), se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse, a tenor del presente contrato, y en su virtud,

### EXPONEN

- I. Que la FUMH es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público valenciano, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, creada por voluntad expresa de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- II. Que la FUMH ha diseñado y desarrollado una plataforma digital on-line accesible por

internet en la modalidad "Software As A Service" (SaaS) que permite el aprendizaje de idiomas (en adelante la "**Plataforma de Idiomas Fundación UMH**").

- III. Que el PARTNER conoce y ha verificado las funcionalidades de la Plataforma de Idiomas Fundación FUMH, que las considera adecuadas y está interesado en el uso de la misma para el desarrollo de su negocio.

Expuesto cuanto antecede, las Partes han acordado la suscripción del presente **CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA DE IDIOMAS FUNDACIÓN UMH**, todo ello con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de este contrato la concesión de licencias de uso, de carácter no exclusivo, personal e intransferible, por parte de la FUMH a favor del PARTNER, para la utilización de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH.

Las licencias de uso podrán ser de las siguientes categorías:

- **Licencias de estudiante:** permite acceder a los contenidos de la plataforma y dispone de un sistema de mensajería con el profesor.
- **Licencias de profesor:** permite acceder a los contenidos de la plataforma, ver el progreso del alumno y dispone de un sistema de mensajería con el alumno.
- **Licencias de director:** permite realizar altas de usuarios, bloquear a usuarios, ver el número de usuarios, así como una vista general de profesores y de alumnos.

No obstante lo anterior, la FUMH se reserva el derecho a generar categorías adicionales de licencia conforme a nuevos perfiles que pueda desarrollar en un futuro.

El uso autorizado de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH objeto del presente contrato no incluye la facultad de reproducir, copiar o transformar la Plataforma, introducir mejoras, desarrollar actualizaciones o cualesquiera adaptaciones de la Plataforma, ni la corrección de errores. Asimismo, tampoco incluye la facultad de la Licenciataria de realizar, o encargar a terceros la realización de versiones sucesivas de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH.

Las nuevas versiones de las Plataforma de Idiomas de la FUMH desarrolladas por la FUMH que incluyan mejoras, posibles correcciones de errores, etc. respecto de las versiones anteriores, quedan comprendidas en el ámbito de las licencias objeto de este contrato.

En el caso de que se desarrollen nuevas funcionalidades o productos adicionales dentro de la Plataforma de Idiomas de la FUMH, estas no quedarán incluidas en el objeto de la licencia de este contrato, sino que se deberá pactar expresamente con la FUMH una ampliación del ámbito de la licencia objeto de este contrato, con su correspondiente contraprestación.





## **SEGUNDA.- USUARIOS**

La Plataforma de Idiomas Fundación UMH podrá ser usada por tantos usuarios como licencias adquiera el PARTNER.

Las Partes acordarán en un presupuesto separado y que formará parte del presente contrato a todos los efectos, el número de licencias adquiridas, las categorías, idioma al que corresponden y duración de las mismas.

El PARTNER recibirá, por cada licencia contratada para cada usuario, un código y unas claves de acceso para poder acceder y utilizar la Plataforma de Idiomas Fundación UMH, exclusivamente a través de Internet. Los códigos de usuarios no podrán compartirse ni ser utilizados por más de un usuario individual de forma simultánea. A efectos del presente contrato, el PARTNER será considerado como el único responsable del uso que se haga de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH conforme a los términos previstos en el presente contrato.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL A LICENCIATARIA**

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en otras cláusulas del presente contrato, la Licenciataria asume las que se detallan a continuación:

- (a) La Licenciataria deberá cumplir con los requisitos técnicos descritos en el Anexo I adjunto al presente contrato, que permitan la operatividad de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH.
- (b) La Licenciataria deberá abstenerse de traducir, adaptar o crear versiones u obras derivadas partiendo de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH o utilizarlo para cualquier otra finalidad distinta a la expresada en el presente contrato.
- (c) La Licenciataria se abstendrá de realizar cualesquiera copias de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH sin el previo consentimiento por escrito de la Licenciante.
- (d) Abonar el precio pactado conforme a lo establecido en los presupuesto vigente y aprobado por las Partes.

## **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE**

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en otras cláusulas del presente contrato, el Licenciante asume las que se detallan a continuación:

- (a) Servicio de asistencia y mantenimiento de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH que se llevará a cabo en el horario laboral habitual de la Licenciante.
- (b) Formación para el uso adecuado de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH: se facilitarán manuales y videotutoriales. Igualmente, se ofrecerá una orientación de máximo 2 horas de duración, de un usuario profesor a un profesor del PARTNER.

- (c) Personalización del diseño de la Plataforma de Idiomas Fundación UMH mediante la incorporación del logo del PARTNER a la misma.

En particular, la FUMH no responderá en ningún caso cuando:

- a) La infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual o cualesquiera otros derechos de terceros sea consecuencia de alguna modificación que haya introducido la Licenciataria en la Plataforma de Idiomas Fundación UMH sin contar con el previo y expreso consentimiento de la Licenciante.
- b) La Plataforma de Idiomas Fundación UMH no sea utilizada por la Licenciataria de conformidad con requisitos técnicos o las instrucciones dadas por la FUMH.
- c) La disconformidad de la Plataforma de la Fundación UMH se deba a un mal uso o a un uso negligente por parte de cualquier persona ajena a ambas Partes.

#### **QUINTA.- PRECIO**

El precio de contratación de las licencias para el uso de la Plataforma FUMH variará en función del número de licencias adquiridas, las categorías, idioma al que correspondan y duración de las mismas; y será el acordado entre las Partes en el presupuesto debidamente aprobado y que formará parte del presente contrato a todos los efectos.

El precio acordado deberá abonarse por transferencia bancaria conforme a lo acordado entre las Partes.

#### **SÉXTA.- DURACIÓN**

El presente contrato entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de UN AÑO prorrogable tácitamente por iguales periodos de tiempo, salvo que cualquiera de las Partes comunique fehacientemente a la otra su deseo de no prorrogarlo, respetando un plazo de preaviso de al menos un mes previo a la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Las licencias de uso tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 12, viniendo establecido el periodo aplicable a cada caso en el presupuesto aprobado por las Partes y que formará parte del presente contrato a todos los efectos.

El presente contrato será de aplicación en todo momento mientras dure la vigencia de las licencias.

#### **SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La FUMH conservará en todo momento la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Plataforma de Idiomas Fundación UMH objeto de este contrato.

La Licenciataria reconoce que, mediante el presente contrato, no adquiere ningún Derecho de Propiedad Intelectual, ni ningún otro tipo de derecho sobre la Plataforma de Idiomas Fundación UMH, más allá del derecho de uso que constituye el ámbito de las licencias objeto



del presente contrato. Del mismo modo, el presente contrato no otorga a la Licenciataria ningún tipo de derecho sobre los signos distintivos, diseños u otros Derechos de Propiedad Intelectual titularidad de la Licenciente.

La Licenciataria deberá notificar de forma inmediata a la Licenciente cualquier reclamación de terceros por presunta infracción de Derechos de Propiedad Intelectual y colaborar de forma estrecha con éstas proporcionándoles toda la información de que disponga en relación con dicha reclamación.

La Licenciataria deberá informar igualmente a la Licenciente, de forma inmediata, de cualquier infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Plataforma de Idiomas Fundación UMH por parte de terceros de la que pudiera tener conocimiento durante el período de vigencia del contrato, con objeto de que éstas puedan tomar las medidas que sean necesarias para la adecuada protección y defensa de sus derechos.

### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente contrato constituye la manifestación expresa de la voluntad de las Partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas Partes.

Serán causas de resolución del presente Contrato:

- a) Su terminación normal, ya sea por haber llegado el contrato a su vencimiento conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente Contrato, ya sea por acuerdo mutuo de las Partes.
- b) Por incumplimiento del abono las condiciones económicas acordadas en la contraprestación de los servicios prestados por la FUMH.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente Contrato, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- d) Por el hecho de que cualquiera de las Partes se declarase insolvente y/o solicite los beneficios de la Ley Concursal, y desde el mismo momento en que ello ocurra, cualquiera que sea la tramitación del proceso.
- e) Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación conforme a la legislación vigente.

### **NOVENA.- CESIÓN**

La Licenciataria no podrá ceder los derechos y obligaciones resultantes del presente contrato sin el consentimiento por escrito de la Licenciente.



#### **DÉCIMA.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse entre las Partes en el marco de este contrato se realizarán por escrito y de manera fehaciente a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

De igual forma y, debido a los domicilios declarados, para agilizar el envío y recepción de las notificaciones y comunicaciones, las Partes acuerdan que podrán hacerlo a través del correo electrónico, asegurándose el correcto envío y la recepción del mismo, se indica a continuación las direcciones de correo electrónico que servirán para tal fin:

-Por parte de la LICENCIANTE: aesclapez@fundacionumh.es

-Por parte de la PARTNER: Pedro.Morillo@uv.es

Las Partes podrán cambiar sus direcciones, así como las direcciones de los correos electrónicos indicados, notificándolo a las otras Partes por escrito o por correo electrónico, en la forma indicada en el apartado inmediatamente anterior.

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Cada una de las Partes se compromete a cumplir con lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD).



La FUMH no utilizará ni aplicará los datos personales proporcionados por el PARTNER con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

El PARTNER garantiza a la FUMH que ha obtenido la autorización expresa de los titulares de los datos personales que facilite a la FUMH, para recopilar y remitir sus datos a la FUMH, siendo el PARTNER el único responsable frente a los titulares de los datos personales.

#### **DUODÉCIMA.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

En virtud de la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, FUMH está sujeta a obligaciones de verificación de la identidad del PARTNER y de sus operaciones y actividades. El PARTNER se obliga a facilitar a FUMH, de forma completa y veraz, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a estos efectos y autoriza expresamente a FUMH a realizar las actuaciones de verificación que, al respecto, considere oportunas.

#### **DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente contrato se somete expresamente a la legislación española.

Las Partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo.

No obstante lo anterior, para conocer de cuantas discrepancias o reclamaciones pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la relación jurídica entre la FUMH y el PARTNER, ambos, con renuncia expresa a cualquiera otra jurisdicción que pueda corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas sobre competencia judicial, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche (Alicante).

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las Partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



---

CENTRE D'IDIOMES DE U. VALENCIA  
D. Pedro Morillo Tena



---

FUNDACIÓN UNIVERSITAT MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
Dña. Antonia Salinas Miralles



## ANEXO I

### REQUISITOS TÉCNICOS

Características técnicas necesarias para uso la Plataforma de Idiomas Fundación UMH:
Requisitos
Recomendable conexión de 30-50 MB para una experiencia satisfactoria (si la velocidad es más lenta el contenido tardará más en cargarse)
Disponer de micrófono (externo o integrado en unos auriculares o en la webcam del portátil)
Recomendable utilizar explorador Chrome o Firefox (hay ejercicios que no funcionan bien con Microsoft Edge)
Recomendable utilizar dispositivos con pantallas de más de 8 pulgadas (la plataforma no es responsive al 100%)

